



RESOLUCION No. 743-91-P/CND-IPD

Lima, 29 de AGOSTO de 1991

Visto el Expediente No. 02486 iniciado por don Víctor Hugo Rodríguez Goyoneche solicitando el 50 % de sus Beneficios Sociales como Adelanto Indemnizatorio;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439 y desempeña el cargo de Artesano III de la Unidad de Mantenimiento - Oficina de Infraestructura y Equipamiento;

Que, don VICTOR HUGO RODRIGUEZ GOYONECHE justifica su petición con los requisitos necesarios, siendo procedente concederle el adelanto indemnizatorio;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Ley # 11365 Presupuesto del Sector Público para 1991 promulgado por Ley No. 25293; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ART.1o.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a don Víctor Hugo RODRIGUEZ GOYONECHE, Artesano III de la Unidad de Mantenimiento Oficina de Infraestructura y Equipamiento la suma de SETECIENTOS SETENTINO CON 75/100 INTIS MILLON (I/m. 771.75) por concepto del 50 % de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales de Ley, calculados al 21 de Junio de 1991 conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

ART.2o.- Don Víctor Hugo RODRIGUEZ GOYONECHE queda obligado a presentar a la Oficina de Administración en el plazo de noventa días contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la documentación sustentatoria de la inversión del adelanto que se le otorga bajo responsabilidad.

ART.3o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01-- del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio-Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.